

Normas & Tributos

LA IA AYUDARÁ A LA INSPECCIÓN FISCAL A ELEGIR CONTRIBUYENTES

La Estrategia de la Aeat 2024-2027 prevé mejorar la atención a los contribuyentes, pero se extenderá la actividad a la lucha contra el fraude en Gestión e Inspección.

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

La Estrategia de Inteligencia Artificial de la Agencia Tributaria 2024-2027 incluye un esfuerzo significativo en el uso de la inteligencia artificial (IA) para la prevención y lucha contra el fraude fiscal. Esto supone que la Inspección y el Departamento de Gestión de la Agencia Tributaria (Aeat) podrán buscarán el fraude con esta potente herramienta.

En su Plan, la Aeat afirma que “debe aprovechar las oportunidades que brindan estos avances tecnológicos para aplicarlos a un mejor cumplimiento de su misión en todos los ámbitos de su actividad, incrementando la eficacia y eficiencia de las actuaciones tributarias y aduaneras, en materia de prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente y en el ámbito de la prevención, pero también en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero”.

Como es lógico, si hay mucha desconfianza por el uso de IA en todos los ámbitos, en el tributario y, máxime conociendo la implacabilidad y el límite al que se llevan las interpretaciones de muchas de las actuaciones de los funcionarios de la Aeat, el tributario bate todos los récords de desconfianza.

La Aeat, en su Plan Estratégico, asume “el reto de la adopción de la IA, con un completo aprovechamiento de la IA generativa, impulsando una aproximación formalizada, estructurada, controlada y sujeta a un proceso de mejora continua que permita asegurar que su aplicación se hace con pleno respeto a las garantías y derechos de los ciudadanos”.

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 817/2023, la Aeat afirma en su nuevo Plan que “con la utilización de la IA se busca incrementar la eficacia y eficiencia de las actuaciones tributarias y aduaneras, priorizando su uso en materia de información y asistencia al contribuyente y en el ámbito de la prevención”, todo ello en consonancia con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) y el Plan Digital trazado por el Ministerio de



YA ESTÁ DISPONIBLE EL NUEVO NÚMERO DE 'BUEN GOBIERNO, JURIS&LEX Y RSC'. La revista de buenas prácticas de *elEconomista* analiza en su número de julio las novedades sobre las últimas tendencias de gobernanza empresarial, las novedades en la legislación y la jurisprudencia y los esfuerzos de las empresas para adaptarse a las exigencias de sostenibilidad en sus aspectos: social, mediambiental y de gobernanza,

Transformación Digital y Función Pública.

Miedo a la opacidad

Una de las grandes polémicas que existen sobre el Plan es qué nivel de publicidad va a existir sobre los algoritmos empleados, ya que en la actualidad la legislación solo exige publicidad sobre las publicaciones utilizadas en el marco de adopción de decisiones automatizadas. No habrá, por tanto, publicidad sobre sus características técnicas y funciones.

La Aeat ha venido empleando los sistemas informáticos y tecnológicos para establecer procedimientos de comprobación. Estos, se inician aleatoriamente o mediante la detección de discrepancias concretas en las declaraciones de acuerdo con el filtrado de la información disponible a través del tratamiento informático del *Big Data* (*machine learning* y *deep learning*).

Ahora estos sistemas se refuerzan con la IA, lo que permite obtener diferentes perfiles de riesgo fiscal y calibrar el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, a la vez, comprobar si sus predicciones se ajustan finalmente a la realidad de los hechos.

El Plan de Control Tributario

Para 2024, la Aeat prevé impulsar, entre otros, intercambios de información sobre los datos censales más relevantes a través del Censo Único Compartido; los suministrados por las Comunidades Autónomas de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad, así como sobre fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles y sobre los certificados de eficiencia energética registrados en el 2023 y las resoluciones definitivas de ayudas que hayan sido concedidas por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, junto con la relación de referencias catastrales a los que se refieran.

También, se prevé incluir la remisión de información por las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Aeat.

Compromisos adquiridos

La Aeat en su Estrategia de Inteligencia Artificial 2024-2027, se compromete a aplicar un enfoque centrado en la persona “como garantía de uso responsable, seguro y ético de la IA”. Se incide en la protección a los derechos de los ciudadanos, respeto al marco normativo, aplicación de principios éticos y de los valores propios de la Aeat.

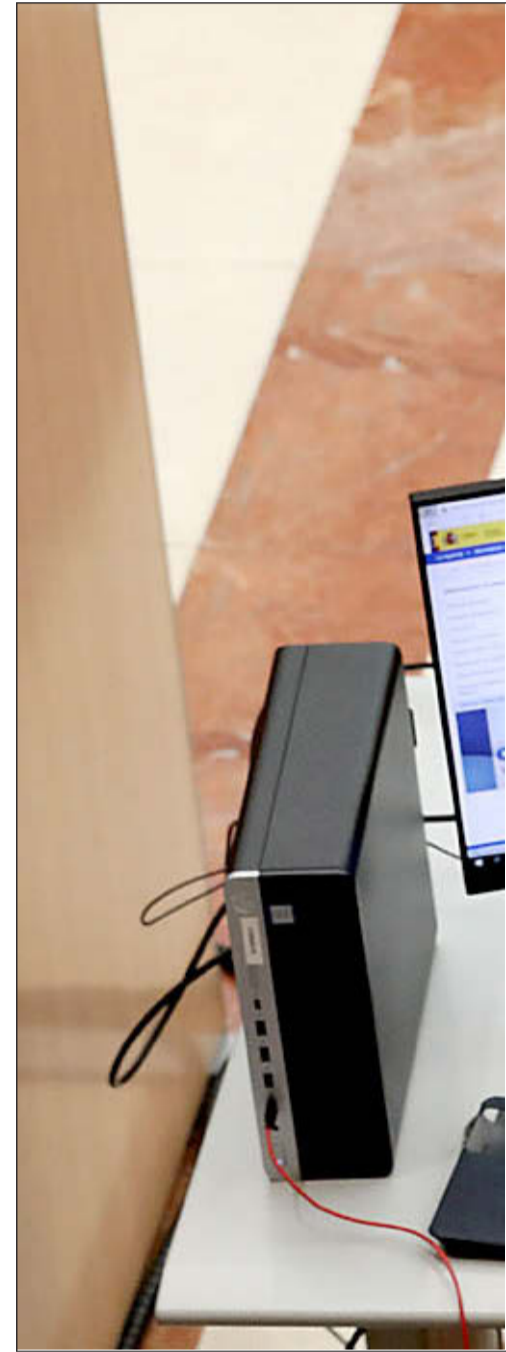
Muchos de los procedimientos de comprobación, con sus consiguientes regularizaciones, que tienen origen en faltas de declaración o en errores que cometen los obligados al declarar podrán evitarse. El uso de la IA ayudará a atajar estos problemas en su origen, procurando evitar que se produzcan faltas de presentación de declaraciones en periodo voluntario, y promoviendo que se puedan solucionar las deficiencias de las declaraciones en el mismo momento de la presentación de las mismas.

Limitaciones jurisprudenciales

No se puede olvidar que el Tribunal Supremo, en sentencias de 1 de octubre de 2020 y 14 de octubre de 2022, tiene establecido que para la entrada en el domicilio constitucionalmente protegido, “no pueden servir de base, para autorizarla, los datos o informaciones generales o indefinidos procedentes de estadísticas, cálculos o de la comparación de la situación supuesta del titular del domicilio con la de otros indeterminados contribuyentes o grupos de estos, o con la media de sectores de actividad en todo el territorio nacional, sin especificación o segmentación detallada alguna que avale la seriedad de tales fuentes”.

Sin habilitación específica

En España existe una habilitación legal de carácter general que permite a las Autoridades tributarias realizar labores de investigación e inspección, pero no una habilitación o regulación legal específica que normalice el uso de este tipo de tecnologías, basándose en todo caso en meras instrucciones internas de la propia Aeat, algo que, cuanto menos, plantea importantes dudas desde el punto de vista jurídico.



No obstante, un detalle que destacan los asesores fiscales y especialistas en tributación es que, hasta ahora, la mayoría de los asistentes virtuales puestos en marcha por la Aeat se basa en la reproducción fiel del contenido de la norma correspondiente y, con la desventaja sobre las consultas de Tributos, ya que no tienen carácter vinculante.

En esta línea, cuando esta institución se compromete a hacer uso de sistemas de IA para interactuar directamente con empresas y ciudadanos, y conforme a lo que señalen las normas de aplicación vigentes, se informará expresamente de tal circunstancia, salvo que la situación resulte evidente.

La normativa aplicable a las actuaciones administrativas automatizadas es, en la actualidad, excesivamente laxa a la hora de publicar los algoritmos o del proceso de toma de decisiones que adopten los sistemas de IA.

De la lectura del artículo 85 del Reglamento General de Gestión e Inspección tributaria (RGGI) se desprende que la aplicación informática que el contribuyente usa es meramente nombrada en una resolución, lo que basta para dar por cumplido el deber de publicidad.



EUROPA PRESS

Por ello, los tributaristas hablan del inicio de un camino que les recuerda la película *Minority Report*, en la que una IA condenaba preventivamente a los ciudadanos ante la posibilidad de que pudiesen cometer un delito.

La Aeat ha sabido sacar partido a estas herramientas. Con motivo de la implantación del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA creó su primer asistente virtual, pionero en la Administración española, con el fin de dar soporte a los contribuyentes en su gestión. Este asistente se configuró bajo la forma de un *chatbot*, lo que redujo en un 85% la atención de consultas por el personal del Ente tributario.

La Aeat manifiesta en su Estrategia 2024 - 2027 su voluntad de aplicar principios de transparencia en el uso de la IA con las limitaciones que puedan derivarse de la viabilidad técnica para hacerlo, o del carácter reservado de ciertos datos y actuaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria (LGT) y normas de desarrollo. Así, cuando haga uso de sistemas de IA para interactuar directamente con empresas y ciudadanos, y conforme a lo que señalen las normas de aplica-

ción vigentes, se informará de tal circunstancia, salvo que la situación resulte evidente.

Riesgos de las herramientas

Los expertos señalan que el empleo de la IA por los departamentos de Gestión e Inspección puede suponer una limitación de autonomía de la voluntad y un riesgo para la privacidad en relación con los datos de los que se nutren los siste-

Despierta serias reticencias entre los asesores fiscales por la opacidad de los algoritmos

mas de IA, mediante la incorporación de información no estructurada que tiene trascendencia tributaria. También, la inclusión de sesgos algorítmicos, puesto que los datos de los que se alimenta el sistema de IA, o su propio diseño, pueden estar sesgados, lo que a su vez puede generar posibles discriminaciones (por nivel de rentas, por nacionalidades, religiones, sexo, etc.)

El primero es el riesgo de la opacidad, vinculada a determinados tipos avanzados de inteligencia artificial, unida el *machine learning* y al *deep learning* en los que puede resultar muy complicado o hasta imposible entender y explicar por qué se ha llegado a un resultado concreto; o al propio interés de la Aeat de garantizar la confidencialidad de su empleo.

Esto puede suponer una potencial colisión con las exigencias derivadas del principio de transparencia de la actuación administrativa y, principalmente con el Derecho de Defensa, en cuanto el destinatario no puede conocer completamente las razones de una decisión administrativa ni, por tanto, cumplirla, lo que supone una violación de a seguridad jurídica.

La implantación de estas herramientas de apoyo al contribuyente constituye un cambio trascendental en la actividad profesional del asesor, que debe adoptar una actitud abierta al cambio y de continua adaptación al nuevo entorno.

Siguiendo con la estrategia orientada al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que inician actividades económicas, tras la imple-

mentación y consolidación del SII, la Aeat implantó un segundo asistente virtual, en este caso exclusivo para el IVA en general.

Así, se puede destacar la implantación de un sistema corporativo de análisis de riesgos tributarios (Hermes) que se alimenta de la información relevante para la selección de los contribuyentes de mayor riesgo a partir de reglas basadas en la información de diversos reposito-

Los cruces de datos se hacían hasta ahora a través de 'Big Data' y ahora se van a reforzar

rios como Zújar, Teseo, Dédalo, Prometeo, Pandata, Genio, etc.-.

Herramientas de detección

También están las herramientas para detección de la facturación irregular y para el control de grandes patrimonios y residencia fiscal (PCAT 2021). Por otra parte, está la herramienta para la obtención automatizada de información de fuen-

tes abiertas en Internet (*web scraping*), que es la que se emplea para extraer de forma automática información de sitios web, tal y como ocurre con la plataformas inmobiliarias o de turismo, como es el denominado Proyecto Rifa, que incluye crawlers (arañas web) para captar información de internet, de especial interés para control de la economía colaborativa. Y el Proyecto Nídel, de lucha contra el blanqueo, criminalidad organizada y fraude fiscal, basado en la detección, análisis e investigación, utiliza tecnología Big Data y algorítmica, de personas con incremento de patrimonio de origen desconocido y no justificado.

La Aeat reconoce en su Plan que cualquier sistema de IA debe cumplir con la normativa comunitaria y nacional de protección de datos en relación con la recopilación y procesamiento de información".

De igual forma, se trabajará en la prevención, detección y corrección de eventuales sesgos que pudieran estar contenidos en los datos.

Para leer más
www.eleconomista.es/kiosco/

Buen Gobierno | *juris&lex* y RSC
elEconomista